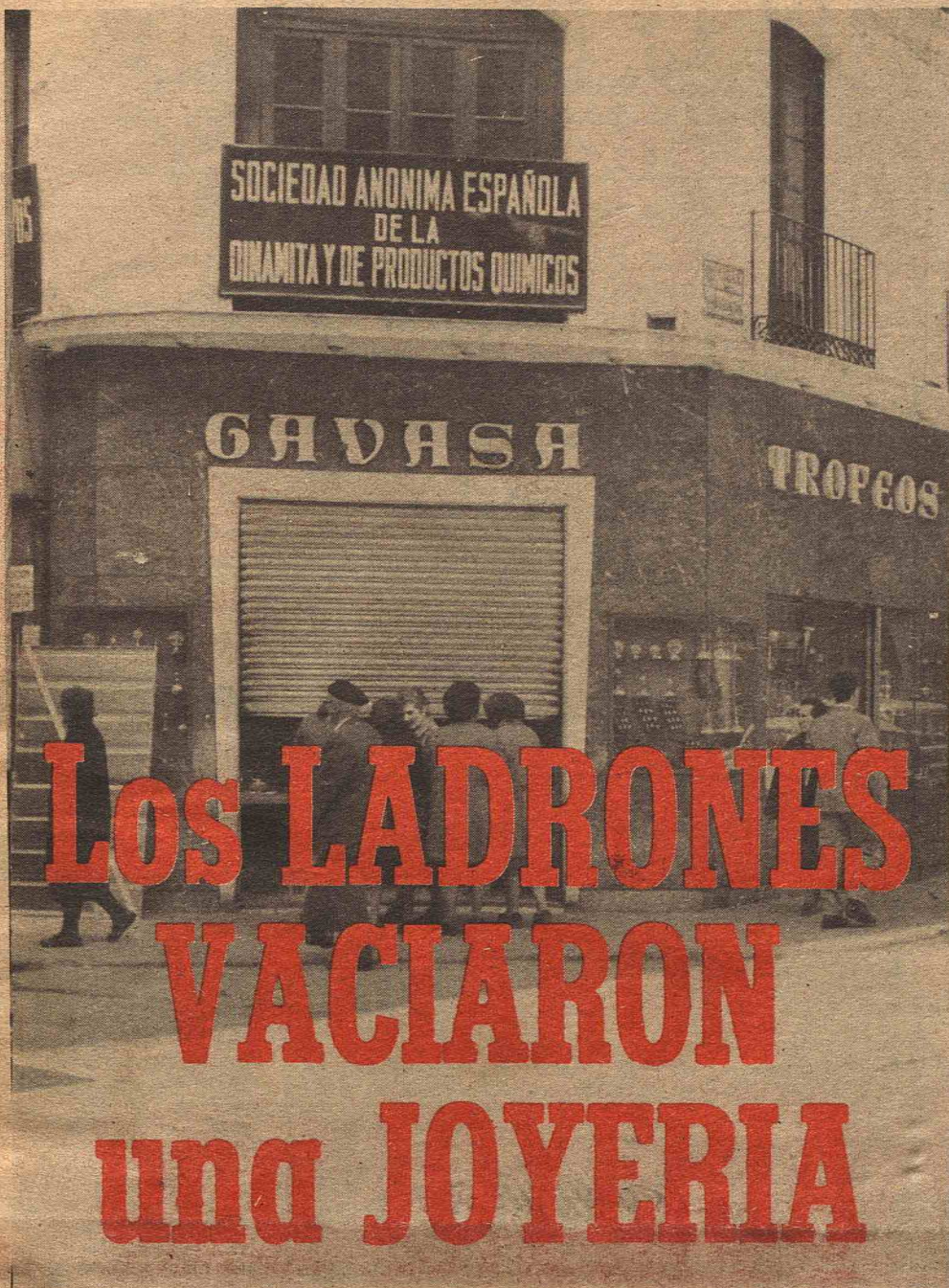


ESTA MADRUGADA EN LA CALLE ALFONSO



Los LADRONES VACIARON una JOYERIA

EL SISTEMA EMPLEADO ES IDENTICO
AL QUE UTILIZARON LOS AUTORES
DEL ROBO DE OTRA JOYERIA DE LA
CALLE ALFONSO HACE UNOS MESES

INSTRUCCION "INMENSÆ CARITATIS"

NUEVAS NORMAS para la COMUNION (PAG. 3) SACRAMENTAL

SECUESTRAN a un ALMIRANTE

TENSION EN ARGENTINA
BUENOS AIRES, 2.- (Efe).— Tres extremistas secuestraron hoy al almirante Francisco Agustín Alemán, expresidente de la flota mercante argentina durante el actual gobierno del presidente Lanusse, según informó esta mañana Radio Belgrano de esta capital.

Los desconocidos detuvieron el automóvil en que viajaba el marino a la altura del 1.600 de la Avenida Libertador, en esta ciudad, lo hicieron descender del vehículo y lo obligaron a subir a otro, con el que emprendieron la fuga.

CONTRA el AT. de MADRID

Nueva demanda de Zubizarain



TAMBIEN LA DIRIGE
CONTRA LA
FEDERACION
CASTELLANA DE
FUTBOL, FEDERACION
ESPAÑOLA Y
DELEGACION NACIONAL
DE DEPORTES

MADRID, 2.- (Cifra).— En la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Madrid estaba señalada vista de la demanda presentada por Zubizarain, portero del Atlético de Madrid, al club, a la Federación Castellana de Fútbol, a la Real Federación Española de Fútbol y a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes,

en solicitud de que sea declarado vigente el contrato suscrito por el futbolista con el Atlético de Madrid.

La demanda es distinta a la ya fallada favorablemente al jugador, por reclamación de salarios devengados y no percibidos, asunto en el que el Atlético fué condenado a pagar a Zubizarain quinientas treinta y cinco mil quinientas pesetas.

En la demanda dice el futbolista que tiene suscrito contrato con el Atlético, en virtud del cual ha de percibir anualmente un millón trescientas cincuenta y ocho mil pesetas; que la Federación Castellana de Fútbol le comunicó que quedaba rescindido tal contrato, de acuerdo con lo que señala al efecto el reglamento de jugadores de fútbol, cuando el futbolista padece una deformación o enfermedad congénita, y que ese reglamento ha sido refrendado por la Real Federación Española de Fútbol y por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

La demanda expone también que la Federación Castellana no es competente para declarar rescindido un contrato de trabajo, ya que con ello infringe disposiciones de rango superior al reglamento de jugadores de fútbol, como son la ley de contrato de trabajo y la ley de seguridad social, y que tampoco puede actuar por delegación del club, que no le ha comunicado por escrito el despido, con

(Pasa a la página 7)

ARAGON expres

Depósito legal: Z - 22 - 1970

DIARIO DE LA TARDE

Director: EDUARDO FUENBUENA COMIN
Edita: PRENSA ARAGONESA, S. A.
Marcial, 2. Teléf. 216983 - Télex 58054

LUNES, 2 DE ABRIL DE 1973
Precio: 6 pesetas - Año III - Núm. 988

SENTENCIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID

García - Trevijano no injurio a Emilio Romero

MADRID, 2.- (Europa Press).— La sección sexta de la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado sentencia por la que se absuelve a don Antonio García-Trevijano del delito de injurias graves a don Emilio Romero Gómez. El 9 de febrero de 1972, el señor García-Trevijano convocó una rueda de prensa para tratar del diario "Madrid", en la que hizo determinadas alusiones al director del diario "Pueblo". Don Emilio Romero las consideró injuriosas y presentó la correspondiente querrela, solicitando su abogado en el juicio que se condenara al señor García-Trevijano, por el delito de injurias graves, a pena de arresto mayor o destierro y a indemnizar un millón de pesetas.

La Audiencia de Madrid consideró que tales frases "ni son de suyo afrentosas, en este caso particular, ni se pronunciaron entonces en deshonor, descrédito o menosprecio, del sujeto al que se dirigían". Añade la sentencia que alguna de las frases fue dirigida al señor Romero Gómez "en su calidad de profesional promotor de una campaña periodística, y no a su postura frente a los bienes de otros; de donde se infiere que procede aceptar como razonable y verosímil la interpretación que dió el señor García-Trevijano en el acto de conciliación de que lo que se propuso fue enunciar un juicio político acerca de aquél, lo que guarda equivalencia, en lo fundamental, de fondo y de forma —igualmente pública—, con los embates desatados en contra suya, por escrito".